

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 13 /
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/11478

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 57 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **10 NOV. 2021**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 276 de fecha 26OCT2021, publicado el día 27OCT2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados a contar del vencimiento del periodo previsto en el Decreto de “Visto 7”

10. El informe de factibilidad N° 119 de la Primera Comisaría de Angol, respecto de la actividad pública denominada “*Instalación de Ferias Libres*”, organizada por don Hernán Gormaz Chacana, a realizarse el día sábado 18 de noviembre y viernes 21 de diciembre de 2021, entre las 08:00 y las 18:00 horas, en Villa Tijeral, comuna de Renaico donde se realiza el cierre de calle Angol, desde calle San Pedro y hasta calle Plaza, comuna de Renaico.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7° previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de “Vistos 8)”, el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 9)”, el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** la actividad de carácter pública denominada “*Instalación de Ferias Libres*”, organizada por don Hernán Gormaz Chacana, a realizarse el día sábado 18 de noviembre y viernes 21 de diciembre de 2021, entre las 08:00 y las 18:00 horas, en Villa Tijeral, comuna de Renaico donde se realiza el cierre de calle Angol, desde calle San Pedro y hasta calle Plaza, comuna de Renaico.
2. Se deja constancia que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 13 de la ley 18.415, la autorización es concedida únicamente si el evento se desarrolla mientras esté vigente el Estado de Excepción Constitucional.

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.
4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



LIONEL CURTI SANTIBÁÑEZ
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Don Hernán Gormaz Chacana.
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/MAY FBS.

ID: 19246101

25-10-21



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

Id. 19247809.



ORD.: N°888.

ANT.: Ordinario N° 821 de fecha 06 de octubre del año 2021.

MAT.: Solicita autorización de cierre de calles en Villa Tijeral de la comuna de Renaico.

Renaico, 20 de octubre del año 2021.

DE : HERNÁN GORMAZ CHACANA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

PARA : KATIA GUZMÁN GEISSBUHLER
DELEGADA PRESIDENCIAL DE MALLECO

Junto con saludar, por medio del presente vengo a complementar Ordinario N° 821 de fecha 06 de octubre del año 2021, se solicitó a usted, autorización de cierre de las calles de Villa Tijeral de la comuna de Renaico, a objeto de instalación de ferias libres los días de pago de pensionados y aquellas autorizadas por Decreto Alcaldicio:

CIERRE DE CALLES

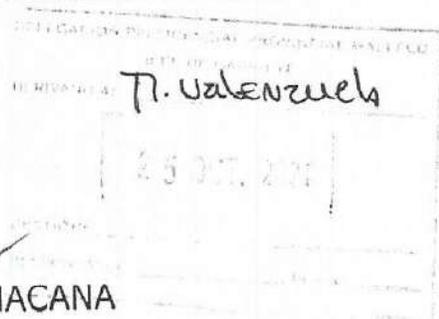
- Calle Angol Villa Tijeral en la intersección por el sur con calle San Pedro y al norte con calle Plaza.

El día jueves 18 de noviembre del año 2021.	Desde las 8:00 AM hasta las 18:00 horas.
El día martes 21 de diciembre del año 2021.	Desde las 8:00 AM hasta las 18:00 horas.

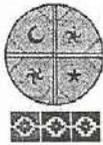
Saluda cordialmente,



HERNÁN GORMAZ CHACANA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE RENAICO



HGCH/vtr
Distribución
- La indicada
- Alcaldía.
- Asesor Jurídico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

ORD.: N° 821
MAT.: SOLICITA LO QUE INDICA
ANT.:
RENAICO, 06 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.

DE: SR. JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

A : KATIA GUZMÁN GEISSBUHLER
GOBERNACIÓN DE MALLECO

Junto con saludar muy cordialmente, por medio de la presente, tengo a bien solicitar a usted, autorización de cierre de las calles de Villa Tijeral de la comuna de Renaico, a objeto de instalación de ferias libres los días de pago de pensionados y aquellas autorizadas por Decreto Alcaldicio.

- ***Calle Angol Villa Tijeral en la intersección por el sur con calle San Pedro y al norte con calle Plaza.***

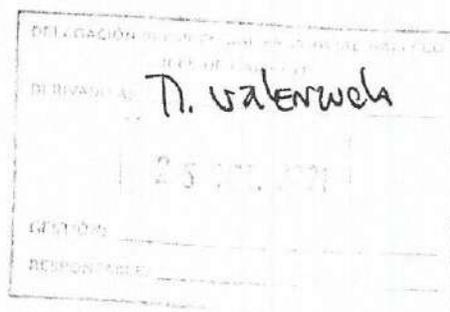
Sin otro particular, esperando una respuesta favorable a la presente solicitud, se despide atentamente de usted.



JCRM/vtr

Distribución:

- ✓ Indicada
- ✓ Alcaldía
- ✓ Jurídico



Renaico
Crecemos con Fuerza

11 : 19267988

CARABINEROS DE CHILE
PREF. MALLECO N° 21
1RA. COMISARIA ANGOL

OBJ: INFORME DE FACTIBILIDAD VIAL
CONFECCIONADO A RAIZ DEL USO DE
ESPACIOS PUBLICOS.



REF: ORD. N° 886, de fecha 27 de Octubre 2021,
de Delegación Presidencial Provincial de
Malleco.

NRO: 119-

ANGOL, 02 de Noviembre de 2021.

DE : PRIMERA COMISARIA DE CARABINEROS ANGOL

A : DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

ANGOL-

De conformidad al documento citado en el rubro de
la referencia, se remite Informe de Factibilidad Vial, confeccionado para el uso de
espacios públicos conforme al siguiente detalle:

- 1.- ANTECEDENTES : Ord. N° 886, de fecha 27 de Octubre de 2021, de
la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.
- 2.- OBJETIVOS : Estudiar la factibilidad para la utilización de
espacios públicos para la realización de la
actividad denominada "INSTALACION DE FERIAS
LIBRES", actividad programada por la
administración de la ilustre Municipalidad de
Renaico, a realizarse los días 18.11.2021 y
21.12.2021, desde las 08:00 horas hasta las 18:00
horas.
- 3.- GENERALIDADES : Requerimiento presentado por Don HERNAN
GORMAZ CHACANA, Administrador Municipal de
la Ilustre Municipalidad de Renaico.
- 4.- TIPO DE EVENTO
HORARIOS Y RECORRIDOS
 - 4.1) Tipo de Evento : El evento, consiste en una actividad denominada
"INSTALACION DE FERIAS LIBRES", a realizarse
los días 18.11.2021, 21.12.2021, desde las 08:00
horas hasta las 18:00 horas, en Villa Tijeral,
Comuna de Renaico donde se realizará el cierre de
la calle Angol, desde calle San Pedro y hasta Plaza
(Una cuadra)

4.2.) Día de realización : 18.11.2021 y 21.12.2021.

4.3.) Programación y recorridos : La presente actividad, tiene como fin cerrar calle Angol, entre las intersecciones San Pedro y Plaza, espacio público el que será utilizado para la instalación de ferias libres donde existirá, gran desplazamiento de peatones, iniciándose el respectivo cierre a las 08:00 horas, culminando a las 18:00 Horas de los días antes señalados.

5.-CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS VIAS.

5.1) Calzadas : Las calles tienen una carpeta de rodado de concreto, en general en buen estado de conservación.

5.2) Bermas : Si mantiene berma en los tramos requeridos.

5.3) Vías alternativas a las utilizadas por los recorridos. : Verificado los planos del sector y lo apreciado en el terreno se constató que existen vías que permiten recorridos alternativos de los usuarios viales, no existiendo impedimentos que originen el normal tránsito vehicular, debido que la calle Angol, se encuentra al costado poniente de la plaza de la Villa Tijeral.

5.4) Uso del suelo : Las áreas en estudio corresponden a vías urbanas con inmuebles aledaños, locales comerciales, además del flujo vehicular y peatonal.

5.5) Visibilidad : La visibilidad en el tramo analizado es buena, considerando el horario diurno de la actividad requerida.

5.6) Visual : No se apreciaron obstáculos visuales naturales y/o artificiales en el lugar de la actividad.

5.7) Volumen vehicular y peatonal. : Las mediciones de los flujos vehiculares se efectuaron a través de las observaciones realizadas con anterioridad en terreno, constatándose un volumen vehicular bajo, compuesto en su mayoría por **vehículos particulares**, con movilidad media y el tránsito de **baja congestión**.

5.8) Señalización : En las vías a utilizar existen señaléticas de tránsito verticales, ubicadas en lagunas de las vías, que cumplen con lo establecido en la ley de tránsito.

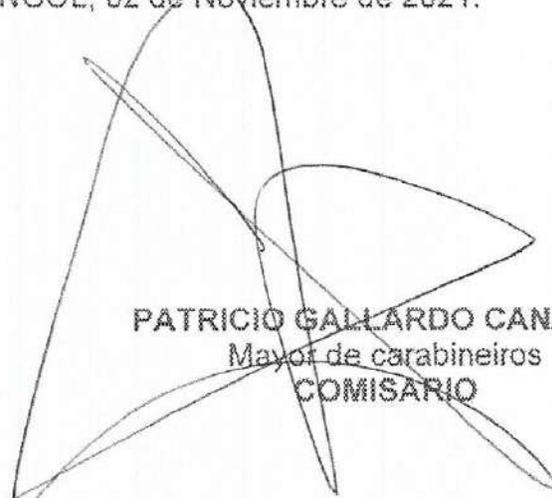
5.9) Accidentabilidad.

: Verificada la estadística de accidentabilidad que mantiene esta unidad, no existen focos de accidentes constantes que mencionar.

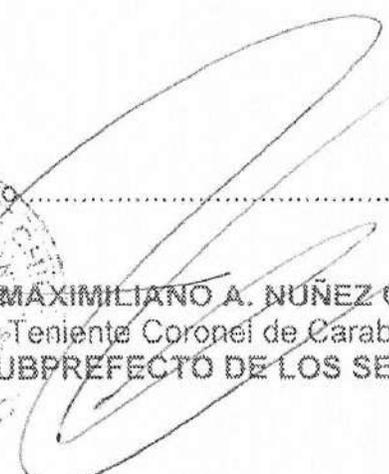
6.- CONCLUSIONES

: a) El estudio efectuado en terreno y en base a cada uno de los antecedentes antes mencionados, se estima que **ES FACTIBLE**, la realización de la actividad denominada, "INSTALACION DE FERIAS LIBRES" los días 18.11.2021 y 21.12.2021, tomando en consideración que la respectiva administración de la Ilustre Municipalidad de Renaico, tomara las precauciones del respectivo cierre del espacio público que hace mención el presente informe de factibilidad, además de los patrullajes preventivos que realizara personal de Carabineros.

ANGOL, 02 de Noviembre de 2021.


PATRICIO GALLARDO CANALES
Mayor de carabineros
COMISARIO




.....Bno
MAXIMILIANO A. NÚÑEZ COFRE
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS